

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Surquillo, 22 de abril de 2022

OFICIO N° 051-2022-CTVC/LIMA Y CALLAO

Señor (a)

DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ

Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto : Se ALERTA trece (13) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0093-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0094-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0095-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0096-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0097-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0098-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0099-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0100-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0101-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0102-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0103-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0104-2022-CTVC/LIC
- CASO N° 0105-2022-CTVC/LIC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Calle Las Palomas N 430, Urbanización Limatambo, Surquillo.

Teléfono: (01) 422-6900, Celular: 994432613

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / limametro.rrectvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: 994432613 Telf. Nacional: 984056206		CASO		N° 0095-2022-CTVC/LIC	
PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	31/03/2022		
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:					
2. APELLIDOS NOMBRES:	CELIS SILVA MARY MARGOT	3. NÚMERO-DNI:	42594078		
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA LOMAS DE VALLE HERMOSO-CORSAC	5. CARGO:	VOCAL		
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:				6. FECHA DE OCURRENCIA:	31/03/2022
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA		
9. DISTRITO:	PUENTE PIEDRA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MZ A LOTE 27		
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	0525055-IEP-2076 ABRAHAM LINCOLN		
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	441	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	02		
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):					

En el marco de las acciones de vigilancia a los procesos del Programa Nacional De Alimentación Escolar Qali Warma y el inicio de las clases presenciales, la miembro del Comité Local de Valle Hermoso- Corsac de Puente Piedra, Sra. Mary Celis, recibió la queja del Sr. Miguel Ángel Pajar Hinostraza, identificado con DNI 42271107 miembro del CAE de la IE 2076 Abraham Lincoln del distrito de Puente Piedra, evidenciándose los siguientes puntos críticos:

1. **PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE ALIMENTOS/PRODUCTOS A LA IIEE.** El Sr. Pajar informó que no han recibido los productos de parte del Programa Qali Warma o el proveedor de la zona no tiene conocimiento de las razones o información oficial al respecto esperan que se restablezca pronto. Es oportuno señalar que el ETR de Lima Metropolitana y Callao en consulta del portal WEB <http://procesocompras2022.galiwarma.gob.pe/ConvocatoriasT/ProcesoCompraContratos?proceso=2022> verificó que el contrato N° 0011-2022-CC-Lima 3/Productos el cual figura como **resuelto**; sin embargo, miembros del CAE y ciudadanos desconocen sobre documento formal de resolución de contratos, tampoco figura en Qali Informa ni en plataforma web de normativas del PNAEQW (**Ver anexo 01**).

Lo mencionado en este punto crítico estaría contraviniendo, **D.S N° 0008-2012-MIDIS** cuyo artículo 3 establece dentro de los objetivos específicos del mismo en el literal a) "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días de labores escolares a los usuarios del Programa, de acuerdo con sus características y las zonas donde viven".

2. **EL CAE NO HA DISTRIBUIDO LOS ALIMENTOS A LOS PADRES/MADRES/APODERADOS DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA.** Miembro del CAE manifestó que no han repartido los productos de Qali Warma debido a que no les ha llegado tales productos y no tienen información exacta para cuando se restablecerá la entrega, además dijo que los padres de familia están muy molestos porque tienen conocimiento que otros colegios si están recibiendo los productos.

Lo descrito estaría contraviniendo **D.S N° 0008-2012-MIDIS** cuyo artículo 3 establece dentro de los objetivos específicos del mismo en el literal a) "Garantizar el servicio alimentario durante todos los días de labores escolares a los usuarios del Programa, de acuerdo con

sus características y las zonas donde viven”; asimismo no estaría acorde con lo establecido en la **RDE N° D00145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** cuyo capítulo VIII) sobre las disposiciones generales dice en el ítem 8.1) “El Programa brinda el servicio alimentario a través de la modalidad raciones, productos...organizadas mediante etapas que permite asegurar un servicio alimentario de calidad, inocuo, nutritivo y **oportuno**; así como lo establecido en el ítem 9.3.2 sobre la prestación del servicio alimentario en situaciones de emergencia o fuerza mayor.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:

- Tener un plan de contingencia para estas situaciones, a fin de que las instituciones educativas no pasen por el proceso de desatención, pues los únicos afectados son los usuarios.
- Mayor comunicación con los miembros del CAE a fin de que se encuentren informados y con las herramientas necesarias para hacer frente al reclamo de los padres de familia quienes debido a la gran necesidad producto de la Emergencia Sanitaria se encuentran en estado de vulnerabilidad y esta situación empeora la condición de cada familia de los usuarios.
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Copia Ficha de Atención N° A-012-2022-LIC-Q (01 folio)
2. Anexos fotográficos (01 folio)


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social

-LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-

1. PROGRAMA por X:	CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 () QALI WARMA (X)	2. FECHA de REGISTRO:	31/03/2022
--------------------	---	-----------------------	------------

I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)

3. Apellidos Nombres:	PAJAR HINOSTROZA MIGUEL ANGEL	4. Documento-DNI:	42271107
5. Sexo (Género):	Masculino (X) Femenino ()	6. Fecha-Nacimiento:	13/03/1979
7. Es Usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación ____ / ____ / ____ NO ()	8. Tiempo Residencia:	() MESES NO RECUERDA
9. Correo Electrónico:	NO TIENE	10. Telef. Personal:	926092511
11. Institución/Cargo:	VOCAL 2 CAE IE ABRAHAM LINCOLN	12. Telf. Institucional:	
13. Departamento:	LIMA	14. Provincia:	LIMA
15. Distrito:	PUENTE PIEDRA	16. CCPP/Dirección:	MZ A LOTE 27, REFERENCIA PARADERO FLECHA ESPAÑAS COMISARÍA ZAPALLAL

II. DESCRIPCION AL DETALLE DEL CASO:	17. FECHA OCURRENCIA:	31/03/2022
--------------------------------------	-----------------------	------------

A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO: IE 2076 ABRAHAM LINCOLN


18. Departamento:	LIMA	19. Provincia:	LIMA
20. Distrito:	PUENTE PIEDRA	21. CCPP/Dirección:	MZ A LOTE 27, REFERENCIA PARADERO FLECHA ESPAÑAS COMISARÍA ZAPALLAL

B) DESCRIPCION DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:

22.	LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?
-----	---

SR PAJAR HINOZTROZA, QUIEN ES MIEMBRO DEL CAE DE LA IE ABRAHAM LINCOLN DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, MANIFESTÓ VÍA TELEFÓNICA, EN ENTREVISTA REALIZADA POR LA SRA. MARY CELIS SILVA MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL DE VALLE HERMOSO DE PUENTE PIEDRA QUE NO LE HAN LLEGADO LOS ALIMENTOS DE QALI WARMA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DIJO ADEMÁS, QUE LOS PADRES ESTÁN MOLESTOS POR QUE SUS NIÑOS NO ESTÁN RECIBIENDO LOS ALIMENTOS COMO EN OTROS COLEGIOS.

23. TIPO d ATENCION:	Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja (X) Denuncia ()	24. TOTAL FOLIOS:	
25. Dctos. ADJUNTOS:	Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()		
26. OBSERVACIONES:			

NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)	NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL
 _____ NOMBRES APELLIDOS: MARY MARGOT CELIS SILVA DNI: 42594078 CARGO: VOCAL	NO PUEDE FIRMAR _____ NOMBRES APELLIDOS: PAJAR HINOSTROZA MIGUEL ANGEL DNI: 42271107 CARGO: VOCAL CAE

ANEXO 01: CAPTURA DE PANTALLA DE CONDICIÓN DEL CONTRATO N° 11-2022-CC-LIMA 3/PRODUCTOS

3 Consulte y descargue los Contratos y Adendas 2022

U.T.	COMITÉ	MODALIDAD	ITEM	CONTRATO	ESTADO	VER CONTRATO	ADENDAS
LIMA METROPOLITANA y CALLAO	LIMA 3	PRODUCTOS	PUENTE PIEDRA 4	0011-2022-CC-LIMA 3/PRODUCTOS	RESUELTO	Ver	1
						Ver	1 2 3
						Ver	1 2 3
						Ver	1 2 3
						Ver	1 2 3
						Ver	1 2 3
						Ver	1 2 3
						Ver	1
						Ver	1 2

11.pdf - Google Chrome
qaliwarma.gob.pe/datpub/ugctr/pc/12PC/Contratos/LIMA3/PRODUCTOS/11.pdf

11.pdf 1 / 48 80%

CONTRATO N° 0011-2022-CC-LIMA 3/PRODUCTOS

Consta por el presente documento, el contrato para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, que celebra de una parte el **COMITÉ DE COMPRA LIMA 3**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000250-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** con **RUC N° 20551730019**, domicilio legal en AV. CIRCUNVALACIÓN DEL GOLF LOS INKAS 208-PISO 5, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA, debidamente representado por la/ el **Presidentale CHUQUIHUANGA REYNA, VICTOR MIGUEL**, identificado(a) con **DNI N° 42440206** y de la otra parte **LIGHT FOOD COMPANY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-LIGHT FOOD COMPANY S.R.L.** con código de **PROVEEDORIA: 9062** con **RUC N° 20605052097**, siendo el representante legal y/o Apoderado Legal **EL(LA) SEÑOR(A) MARY AZUCENA ROMERO ROJAS**, con **DNI N° 46866219**, domicilio legal en JR. SANTA ELENA NRO. 232A URB. SANTA ANA, Distrito LOS OLIVOS, Provincia LIMA, Departamento LIMA, a quien en adelante se le denominará **la/ la PROVEEDORIA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20/10/2021 se publicó en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante **PNAEQW**), la primera convocatoria del Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, destinado a las/ los usuarias/ os del **PNAEQW**.

El **COMITÉ** adjudicó a **la PROVEEDORIA** el **Item PUENTE PIEDRA 4** de acuerdo con los resultados de la

Anterior 1 2 3 Siguiente

21°C Soleado 13:22 19/04/2022